LEY DE 14 DE NOVIEMBRE DE 1947

OBRAS PUBLICAS .--- Los impuestos recaudados por la Aduanilla de Mucuña, se destinan las de Zongo y Achocalla.

ENRIQUE HERTZOG G., Presidente Constitucional de la República

Por cuanto, el Honorable Congreso Nacional ha sancionado la siguiente Ley:

EL H. CONGRESO NACIONAL

DECRETA:--- Articulo 1o .--- Los fondos que se recauden en la Aduanilla de Mucuña, del cantón Zongo de la provincia Murillo, a partir del año 1947, de conformidad a la Ley de 17 de abril de 1941, articulo 8º., y salvando el 15 % que le corresponde a la Universidad Mayor de San Andrés, se invertirán en la siguiente forma:

70 % para obras publicas en Zongo 30 % para obras publicas en Achocalla.

Articulo 2º.--- Estos fondos serán administrados por la Juntas Vecinales de Zongo y Achocalla, un representante de la Dirección General de Vialidad.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales

Sala de sesiones del H. Congreso Nacional. La Paz, 27 de octubre de 1947

M. Urriolagoitia..--- A. Landivar Ribera.--- M. Mogro Moreno, Senador Secretario .—M. Diez Canseco., Senador Secretario, .--- P. Montaño, Diputado Secretario.---.A. Camacho Pórcel Diputado Secretario.

Por tanto: la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la Republica.

Palacio de Gobierno, en la ciudad de La Paz, a los 14 días del mes de noviembre de 1947 años.

E. Hertzog .--- C.Valverde.